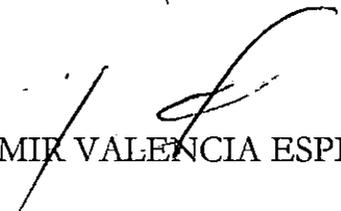


Constancia. Santiago de Cali, noviembre 23 de 2020. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.
El secretario


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por la apoderada del demandado Hospital Isaías Duarte Cancino, observa el despacho que a la fecha no reposa en el expediente que se hayan diligenciado los oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso, por lo anterior el Juzgado

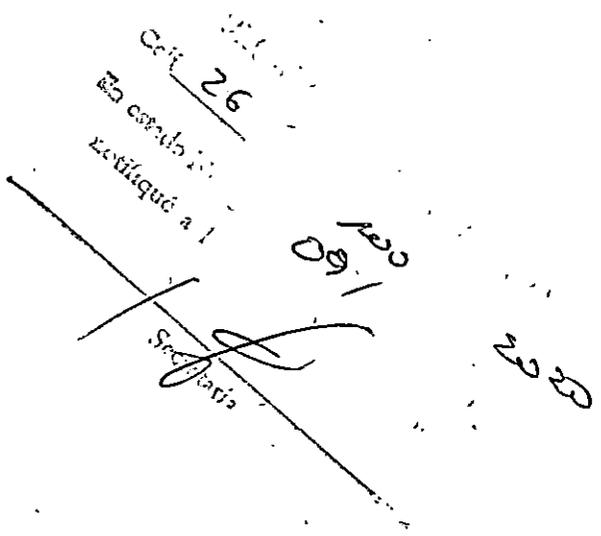
DISPONE:

Librar los oficios ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto para que la petente los diligencie.

NOTIFIQUESE,
El Juez


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2012-00782-00
DTE.: MEDICINA Y TECNOLOGÍA LTDA
DDO: HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO


Cali 26
Se copió a:
Levántese a 1
09/11/2020
S. Secretaría



109

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, noviembre 23 de 2020

OFICIO No. 2073

SEÑOR GERENTE
BANCO
CIUDAD

Me permito comunicarle que dentro del proceso Ejecutivo propuesto por Medicina y Tecnologías S.A.S identificado con Nit. 805.016.214-1 contra el Hospital Isaías Duarte Cancino identificado con Nit. 805.028.530-4, se ordenó el levantamiento del embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros, depósitos a término, mandatos fiduciarios, y cualquier otro tipo de depósito que tenga el demandado en esa entidad a su cargo.

Sírvase proceder de conformidad, cancelando el oficio de embargo No. 896 de abril 08 de 2013.

Atentamente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO
760014003012-2012-00782-00.

El interesado debe comunicar al Juzgado cualquier falla o error en este documento.

5.

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 📍 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2°
Cali - Valle



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, noviembre 23 de 2020

OFICIO No. 2074

SEÑOR GERENTE
E.P.S
CIUDAD

Me permito comunicarle que dentro del proceso Ejecutivo propuesto por Medicina y Tecnologías S.A.S identificado con Nit. 805.016.214-1 contra el Hospital Isaías Duarte Cancino identificado con Nit. 805.028.530-4, se ordenó el levantamiento del embargo y retención de los dineros que le adeude a la demandada por concepto de cuentas por pagar en esa entidad a su cargo.

Sírvase proceder de conformidad, cancelando el oficio de embargo No. 897 de abril 08 de 2013.

Atentamente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO
760014003012-2012-00782-00.

El interesado debe comunicar al Juzgado cualquier falla o error en este documento.

5.

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 📍 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2°
Cali - Valle



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, noviembre 23 de 2020

OFICIO No. 2075

SEÑOR GERENTE
ASEGURADORA
CIUDAD

Me permito comunicarle que dentro del proceso Ejecutivo propuesto por Medicina y Tecnologías S.A.S identificado con Nit. 805.016.214-1 contra el Hospital Isaías Duarte Cancino identificado con Nit. 805.028.530-4, se ordenó el levantamiento del embargo y retención de los dineros que le adeude a la demandada por concepto de cuentas por pagar en esa entidad a su cargo.

Sírvase proceder de conformidad, cancelando el oficio de embargo No. 898 de abril 08 de 2013.

Atentamente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO
760014003012-2012-00782-00.

El interesado debe comunicar al Juzgado cualquier falla o error en este documento.

5.

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2°
Cali - Valle



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, noviembre 23 de 2020

OFICIO No. 2073

SEÑOR GERENTE
BANCO
CIUDAD

Me permito comunicarle que dentro del proceso Ejecutivo propuesto por Medicina y Tecnologías S.A.S identificado con Nit. 805.016.214-1 contra el Hospital Isaías Duarte Cancino identificado con Nit. 805.028.530-4, se ordenó el levantamiento del embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros, depósitos a término, mandatos fiduciarios, y cualquier otro tipo de depósito que tenga el demandado en esa entidad a su cargo.

Sírvase proceder de conformidad, cancelando el oficio de embargo No. 896 de abril 08 de 2013.

Atentamente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO
760014003012-2012-00782-00.

El interesado debe comunicar al Juzgado cualquier falla o error en este documento.

5.

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏠 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2°
Cali - Valle



112

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, noviembre 23 de 2020

OFICIO No. 2074

SEÑOR GERENTE
E.P.S
CIUDAD

Me permito comunicarle que dentro del proceso Ejecutivo propuesto por Medicina y Tecnologías S.A.S identificado con Nit. 805.016.214-1 contra el Hospital Isaías Duarte Cancino identificado con Nit. 805.028.530-4, se ordenó el levantamiento del embargo y retención de los dineros que le adeude a la demandada por concepto de cuentas por pagar en esa entidad a su cargo.

Sírvase proceder de conformidad, cancelando el oficio de embargo No. 897 de abril 08 de 2013.

Atentamente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO
760014003012-2012-00782-00.

El interesado debe comunicar al Juzgado cualquier falla o error en este documento.

5.

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 📍 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2°
Cali - Valle



113

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, noviembre 23 de 2020

OFICIO No. 2075

SEÑOR GERENTE
ASEGURADORA
CIUDAD

Me permito comunicarle que dentro del proceso Ejecutivo propuesto por Medicina y Tecnologías S.A.S identificado con Nit. 805.016.214-1 contra el Hospital Isaías Duarte Cancino identificado con Nit. 805.028.530-4, se ordenó el levantamiento del embargo y retención de los dineros que le adeude a la demandada por concepto de cuentas por pagar en esa entidad a su cargo.

Sírvase proceder de conformidad, cancelando el oficio de embargo No. 898 de abril 08 de 2013.

Atentamente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO
760014003012-2012-00782-00.

El interesado debe comunicar al Juzgado cualquier falla o error en este documento.

5.

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏠 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2°
Cali - Valle